

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE RIOFRÍO, PROVINCIA DE SEGOVIA EL DIA DIECISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Asistentes:

Sr. Alcalde

D. Moisés García Cardona

Sres. Concejales:

Partido Popular (P.P.)

D. Rafael Encinas García de la Barga

Doña Verónica Delgado Alonso

Doña María Encarnación Álvarez Andrés

Doña Diana Herrero Reques

Somos Navillas

Doña Isabel Pons-Sorolla Vázquez

Excusan asistencia: Ninguno

En Navas de Riofrío, a las 19,50 horas del día dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales arriba citados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Moisés García Cardona, actuando como Secretario el que lo es de la Corporación, D. Claudio Sartorius Alvargonzález, a fin de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día y hora.

El Sr. Alcalde declara abierta la sesión y somete a la consideración de los asistentes los asuntos incluidos en el orden del día.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Alcalde somete a aprobación el acta de la sesión ordinaria de 28 de septiembre de 2023, que es aprobada por unanimidad.

2.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL DE DOÑA MARTA SERRAT GARCÍA-LOYGORRI

Se da cuenta del escrito recibido en el Ayuntamiento, suscrito por la concejala Doña Marta Serrat García-Loygorri, quien expone su voluntad de renuncia al cargo de concejal para el que fue elegido el pasado mes de mayo.

El Sr. Secretario informa que, de acuerdo con la Instrucción nº 3/2003, de 10 de julio, de la Junta Electoral Central, sobre sustitución de cargos representativos locales (BOE núm 171, de 18 de julio de 2003):

Primero.- Sustitución mediante candidatos siguientes o suplentes.

1. Cuando se presente escrito de renuncia o se produzca el fallecimiento u otro supuesto de pérdida del cargo de concejal, alcalde pedáneo, consejero comarcal o de otro cargo representativo local, el Pleno de la entidad local de la que forme parte tomará conocimiento de la misma, remitiendo certificación del acuerdo adoptado a la Junta Electoral de Zona, durante el período de mandato de la misma, en orden a las elecciones locales, y a la Junta Electoral

Central una vez concluido el mandato de aquélla, a los efectos de proceder a la sustitución, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, indicando el nombre de la persona a la que, a juicio de la Corporación, corresponde cubrir la vacante.

2. En el supuesto de que la persona llamada a cubrir la vacante, renuncie a su vez a ser proclamado electo, habrá asimismo de remitirse a la Junta Electoral competente el escrito de renuncia presentado para su toma de conocimiento por ésta y proceder en consecuencia.

3. Recibida la certificación de la Corporación local de toma de conocimiento del cese en el cargo representativo local, la Junta Electoral expedirá la credencial acreditativa de la condición de electo en favor del candidato al que corresponde cubrir la vacante producida, credencial que se remitirá a la Corporación local de la que aquél forme parte. La Corporación local notificará de modo fehaciente al interesado la recepción de la credencial a los efectos establecidos por la normativa de régimen local.

Por lo que, una vez tomado conocimiento por el Pleno, se remitirá copia de la renuncia y de este acuerdo a la Junta Electoral competente con el fin de proceder a su sustitución, indicando que el nombre de la persona corresponde cubrir la vacante es **Doña Cristina Luisa Leyva Alarcó**, de la candidatura de “Somos Navillas”.

La Corporación toma conocimiento de la renuncia.

3.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 3/2023

Se da cuenta del expediente tramitado para la modificación de créditos en el Presupuesto de esta Corporación para el actual ejercicio y se tiene en cuenta que las modificaciones que se proyectan corresponden a necesidades urgentes que no permiten su aplazamiento hasta el próximo ejercicio, todas ellas con cargo al remanente de tesorería, una vez desaparecidos los límites de regla de gasto para este ejercicio; necesidades que son expuestas con detalle por el Sr. Alcalde. Que consisten en la reparación de la presa del río Peces, que fue construida en los años setenta y que ha tenido escasas labores de mantenimiento, para lo cual se ha pedido presupuesto a empresa especializada. Existe una partida de 15.000 euros que es preciso ampliar hasta los 50.000.

Doña Isabel Pons-Sorolla considera que debería haberse remitido documentación sobre la necesidad de reparación de la presa que permitiera valorar la modificación que se propone. El Alcalde responde que se remitirá la documentación de la obra a ejecutar.

Se da cuenta de que no ha sido contraída ni liquidada ninguna obligación que exceda de los créditos disponibles tras su redacción, justificándose que los ingresos presupuestarios se vienen realizando con normalidad; que en caso de romper el equilibrio presupuestario en la liquidación del presupuesto sería preciso un plan de saneamiento financiero presupuestario, con las excepciones establecidas para el año 2023 por la normativa vigente.

Acto seguido, el Pleno, en votación ordinaria y por cinco votos a favor y una abstención de doña Isabel Pons-Sorolla, acordó:

Primero: Aprobar el expediente de modificación de crédito en el presupuesto general de la Corporación número 3/2023 por los propios conceptos y cuantías en euros que en el mismo se hacen constar:

Incrementos en partidas del presupuesto, en euros:		
452.632	Reparación presa	35.000
	Total	35.000 €

Partida de donde procede la financiación.

Remanente de Tesorería a 31-12-2022

35.000

Total 35.000 euros.

Segundo: Que el referido expediente se exponga al público por el plazo de 15 días, previo anuncio en el B.O.P. de Segovia para oír reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo sobre Haciendas Locales, con la advertencia de que si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el expediente, debiendo procederse en tal caso a su publicación, resumido a nivel de capítulos, en el citado Boletín.

Tercero: Que en caso de que se presenten reclamaciones, se elevará nuevamente al pleno para la resolución definitiva.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde da por concluido el acto a las 20,00 horas, de todo lo cual el Secretario certifica con el visto bueno del Sr. Alcalde.